

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, siendo las quince horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. GEN-BSOE/2022/545

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación “Asociación Española Contra el Cáncer”, con C.I.F.: G-28197564, y este Ayuntamiento, para facilitar la prevención y detección precoz del cáncer, mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familias, potenciar la investigación en la lucha contra la enfermedad y promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios, por importe de 1.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. GEN-BSOE/2022/557

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre Cáritas Diócesis de Cartagena con C.I.F.: R3000032G, y este Ayuntamiento, para financiar el Proyecto Mantenimiento del Centro de atención y promoción al menor “La Casica de Colores”. Atención a menores en situación de vulnerabilidad, por importe de 8.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTRAS HORIZONTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/93

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de inicio de expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del suministro de “SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTRAS HORIZONTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con presupuesto de licitación de 13.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 10.743,80 € al precio base y 2.256,20 € al 21% del IVA, dividido en 3 lotes, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de septiembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitadores

Lotes

C.I.F.

SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	1-2-3	B73825846
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1-2	A42004598
TOTCARRER, S.L.	3	B64956030

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente:

Lote 1.- Suministro de señales verticales de obligación, advertencia y prohibición.

N.º	Licitador	Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido)	Puntos por precio unitario ofertado	Plazo entrega material	Puntos por plazo entrega	Total Puntos
1	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	24,20 €	40,00	1 semana	10,00	50,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	93,42 €	10,36	10 días	10,00	20,36

Lote 2.- Suministro de señales verticales rectangulares informativas.

N.º	Licitador	Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido)	Puntos por precio unitario ofertado	Plazo entrega material	Puntos por plazo entrega	Total Puntos
1	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	217,80 €	40,00	1 semana	10,00	50,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	343,85 €	25,34	10 días	10,00	35,34

Lote 3.- Suministro de bandas horizontales para resaltos.

N.º	Licitador	Precio unitario ofertado	Puntos por precio unitario	Plazo entrega material	Puntos por plazo entrega	Total Puntos
-----	-----------	--------------------------	----------------------------	------------------------	--------------------------	--------------

		(I.V.A. ofertado incluido)				
1	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	26,62 €	40,00	1 semana	10,00	50,00
2	TOTCARRER, S.L.	49,75 €	21,40	10 días	10,00	31,40

ATENDIDO: Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas realizadas por SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L. para los lotes 1 y 3, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 40 % del establecido para el precio total de cada lote. En base a lo determinado en la citada cláusula 21ª, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó conceder a SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L. el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que pudiera presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

ATENDIDO: Que Señalizaciones Sonibru, S.L. presentó justificación de su oferta y requerido el redactor del pliego de prescripciones técnicas para que emitiera informe, conforme a lo previsto en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el citado informe es emitido con fecha 31 de octubre de 2022, considerando que "... estima viable la adjudicación del material a dicha Mercantil, con la observancia de comprobación de la señalización que suministre y siempre que se ajuste a las características descritas en el Punto 6.1 y 6.2 del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.”.

ATENDIDO: Que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L., con C.I.F. B73825846 para la adjudicación de los tres lotes del suministro de “SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTRAS HORIZONTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con el siguiente desglose de precios, según su oferta presentada:

- Lote 1.- Suministro de señales verticales de obligación, advertencia y prohibición.- Precio máximo del lote SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.950,00 €), correspondiendo la cantidad de 5.743,80 € al precio base y 1.206,20 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 24,20 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.
- Lote 2.- Suministro de señales verticales rectangulares informativas.- Precio máximo del lote: MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), correspondiendo la cantidad de

867,77 € al precio base y 182,23 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 217,80 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.

• Lote 3.- Suministro de bandas horizontales para resaltos.- Precio máximo del lote: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 4.132,23 € al precio base y 867,77 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 26,62 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.

2º.- Requerir al citado licitador para que presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al suministro de “SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTRAS HORIZONTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar los tres lotes del contrato del suministro de “SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTRAS HORIZONTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L., con C.I.F. B73825846, conforme a su oferta presentada, con el siguiente desglose de precios:

• Lote 1.- Suministro de señales verticales de obligación, advertencia y prohibición.- Precio máximo del lote SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.950,00 €), correspondiendo la cantidad de 5.743,80 € al precio base y 1.206,20 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 24,20 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.

• Lote 2.- Suministro de señales verticales rectangulares informativas.- Precio máximo del lote: MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), correspondiendo la cantidad de 867,77 € al precio base y 182,23 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 217,80 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.

• Lote 3.- Suministro de bandas horizontales para resaltos.- Precio máximo del lote:

CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 4.132,23 € al precio base y 867,77 € al 21 % de I.V.A. Precio unitario ofertado (I.V.A. incluido): 26,62 €. Plazo de entrega del material: 1 semana.

3º.- La duración del contrato queda establecida en UNA SEMANA, contada a partir de la recepción por el contratista de la resolución de la adjudicación.

4º.- Designar responsable del contrato al Subinspector de la Policía Local don Antonio González Arenas, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA. GEN-BSOE/2022/522

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental – Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE), con C.I.F. n.º G73021107, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Intervención Psicosocial Infanto-juvenil, “CLICK”, para promoción de la autonomía personal para de niños y jóvenes con enfermedad mental”, por importe de 10.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

6º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN PIEDRAS VIVAS. GEN-BSOE/2022/524

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre “Asociación Piedras Vivas”, con C.I.F.: G7388748-1, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Mantenimiento y funcionamiento del Local”, por importe de 5.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(7º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. GEN-BSOE/2022/542

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre “Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias”, (ACIFAD), con C.I.F.: G-73156465, y este Ayuntamiento, para el proyecto “Apoyo a Familias que tienen a su cargo enfermos de alzheimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local y comunicaciones”, por importe de 10.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(8º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA. GEN-BSOE/2022/559

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación “Cruz Roja Española” en Cieza”, con C.I.F.: Q2866001-G, y este Ayuntamiento, para

para desarrollar el proyecto “Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza”, por importe de 26.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(9º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/97

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 26.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 21.487,60 € al precio base y 4.512,40 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de septiembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitadores

D.N.I.

JAVIER AVELLÁN LÓPEZ

52734364X

JOSE ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO

76013188M

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, el Órgano de Asistencia que la oferta económica presentada por don Jose Antonio Iglesias Jaramillo acompaña una relación de equipos de sonido propuestos indicando características técnicas específicas, por lo que el Departamento

de Asesoría Jurídica y Contratación acuerda solicitar informe al redactor del pliego de prescripciones técnicas para que verifique si los equipos propuestos son similares a los incluidos en el citado pliego, al objeto de poder valorar la oferta.

El Responsable del Servicio de Cultura, con fecha 13 de octubre de 2022, emite el informe que copiado dice:

“INFORME TÉCNICO CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA.

Analizada detenidamente, por los técnicos de iluminación y sonido del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, la oferta presentada por D. José Antonio Iglesias Jaramillo para el suministro e instalación de equipos de sonorización del Auditorio Aurelio Guirao, por importe de 22.748,00 €.

Se estima que hay una serie de aspectos técnicos requeridos en el PPT que son esenciales y que no se cumplen en dicha oferta. Que se procede a ilustrar dichos incumplimientos en forma de tabla comparativa.

COMPARATIVA

CONCEPTO REQUERIDO

PROPUESTA

CAJA ACÚSTICA

- Un altavoz 12” de neodimio.
- SPL máximo 136 dB
- FlightCase para transporte.

- Altavoz 10” de ferrita Beyma
- SPL máximo 128 Db
- No incluye FlightCase

SUBGRAVE

- FlightCase para transporte

- No incluye FlightCase

PROCESADOR DIGITAL DE SEÑAL

- 4 entradas y 8 salidas

- 2 entradas y 6 salidas

Como se puede apreciar, existen ciertos aspectos técnicos que no cumplen con los requeridos en el PPT, de los cuales los más remarcables son:

- No se incluyen los sistemas de almacenaje y transporte.
- No se cumple con el nivel de presión sonora de las cajas acústicas.
- No se cumple con las de procesado digital de la señal.

Los sistemas de procesado digital propuestos en la oferta no permiten trabajar la señal acústica como requerimos. Las necesidades mínimas serían separar la señal en L, R y Subgrave. Con lo ofertado solo podríamos hacer L y R.

El nivel de presión sonora que ofrecen las cajas acústicas ofertadas son insuficientes para lo requerido en el espacio cultural.

Para finalizar el análisis de la tabla comparativa, hablaremos de los sistemas de almacenaje tipo FlightCase. Son necesarios debido a que en numerosas ocasiones hemos tenido que trasladar los equipos de un espacio cultural a otro, debido a las necesidades de la concejalía. Estos transportes suponen un desgaste para los equipos y su posible rotura, si no se hacen con todos los sistemas de almacenaje correctos.

Debemos reseñar que, más allá de dichos aspectos técnicos, existen una serie de inconvenientes que podrían surgir al aceptar esta oferta, que es importante no pasar por alto.

Debido a los componentes utilizados en la fabricación de las cajas acústicas propuestas en la oferta, éstas tienen un peso muy elevado, que supone un problema en el momento de su instalación. Esto podría ocasionar un sobrecoste o una demora en la conclusión de la propuesta.

Los modelos propuestos, tanto en los sistemas de reproducción sonora y los sistemas de mezcla. Estos modelos dificultan la negociación con las distintas compañías que se puedan programar en este espacio escénico, ya que no suelen ser los usados en otros espacios. Esto supone un sobrecoste por la necesidad de tener que alquilar más material o el material requerido por dichos espectáculos.

Por último, añadir que además de lo anteriormente expuesto, también supone un gasto más elevado en consumos energéticos, ya que los modelos propuestos en la oferta, al no estar contruidos con los componentes más eficientes en rendimiento acústico, deben de tener una potencia más elevada, que se traduce finalmente, en un mayor consumo eléctrico.

Por todas las razones expuestas, solicito al órgano de contratación que valore las consideraciones de este informe.

Y propongo realizar el contrato de equipamiento de suministro e instalación de equipos de sonorización del Auditorio Aurelio Guirao, con D. Javier Avellán López por importe de 25.153,02 €, cuya oferta se ajusta plenamente al pliego de prescripciones técnicas.”

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y

Contratación acordó lo siguiente:

1º.- No admitir la oferta presentada por don José Antonio Iglesias Jaramillo, por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º.- Proponer al órgano de contratación al licitador JAVIER AVELLÁN LÓPEZ, con D.N.I. 52734364X para la adjudicación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA”, conforme a su oferta económica y de mejoras presentada, por el precio de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (25.153,02 €), correspondiendo la cantidad de 20.787,62 € al precio base y 4.365,40 € al 21 % de I.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA”.

2º.- No admitir la oferta presentada por don José Antonio Iglesias Jaramillo, por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

3º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO AURELIO GUIRAO DE CIEZA” a JAVIER AVELLÁN LÓPEZ, con D.N.I. 52734364X de conformidad con su oferta presentada, por el precio de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (25.153,02 €), correspondiendo la cantidad de 20.787,62 € al precio base y 4.365,40 € al 21 % de I.V.A., con las siguientes mejoras ofertadas por el licitador:

- Ampliación de 3 años de garantía adicionales a los dos determinados en el PPT.
- Realización de 4 ajustes semestrales de forma gratuita (medición de sala,

configuración de procesadores y equipos y la actualización de software).

- Reducción del plazo de ejecución del contrato en DOS SEMANAS al plazo inicial de un mes, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Cultura, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”.
GEN-CTTE/2021/252

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Examinado el expediente de resolución de contrato administrativo de “reforma del área de juego y mejora de alumbrado en el parque María Pilar López”, por incumplimiento imputable al contratista.

Visto el Dictamen 267/2022, de 31 de octubre de 2022, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, notificado al Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2022, sobre la procedencia o no de acordar la resolución del contrato, en el que se adoptan las siguientes conclusiones:

“PRIMERA.- No se puede entrar en el fondo de la cuestión sometida a conocimiento de este Órgano Consultivo en tanto no se complete el expediente con las actuaciones indicadas en la Consideración Segunda.

SEGUNDA.- En caso de mantenerse el criterio de resolver por incumplimiento culpable del contratista debe modificarse la propuesta de resolución para que comprenda todos los efectos previstos para tales casos en el artículo 213.3 LCSP”.

En su cumplimiento, y a efectos de completar el expediente, con las actuaciones indicadas en la consideración segunda del Dictamen, se remite la siguiente documentación:

A) Acuerdo de iniciación del expediente, de 15 de noviembre de 2021, por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, en el que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)-DOCUMENTO 1)

B) El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)-DOCUMENTO 2-.

En su consecuencia, tratándose de un procedimiento simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, resulta innecesaria la constitución de garantías(artículo 159.4.b) y 159.6.f) y así se recoge en la clausula 10 del PCAP que ahora se remite.

C) Asimismo, se remiten los anexos acompañados al escrito de alegaciones presentados por la empresa (DOCUMENTO 3), requeridos en el Dictamen, y que son documentos que no forman parte del expediente (correo electrónicos privados, fotos del lugar y una comparecencia de operarios de la empresa en el lugar donde debería ejecutarse las obras), en concreto:

- 1) Cadena de mensajes con fotos, por correo electrónico de la empresa con la arquitecta Municipal doña Eva Losa, responsable del contrato.
- 2) Dos fotos del parque donde se iba a ejecutar las obras.
- 3) Comparecencia de personal de la empresa adjudicataria, de fecha de 7 de julio de 2022, en el departamento de Contratación, en la que se hace contar que la empresa, con esa fecha de 7 de julio de 2022, se persona, fuera del plazo, manifestando que trae el material para empezar la ejecución de las obras, comunicándole la responsable del contrato, Doña Eva Losa Juliá, que no pueden comenzar la obra, en tanto que el plazo de ejecución expiró el 28 de junio de 2022, habiéndose acordado la resolución del contrato, por incumplimiento de de plazo.

D) Notificación a la empresa de la solicitud del Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico con acuse de recibo del mismo día que se acompaña -DOCUMENTO 4-. Notificación practicada por correo electrónico, por voluntad expresa del adjudicatario manifestada en el anexo I del P CAP-DECLARACION RESPONSABLE.

En su consecuencia, acreditada la innecesariedad de audiencia al avalista o asegurador, así como el cumplimiento del requisito de notificación a la empresa de la solicitud del dictamen a la empresa, resulta válida la suspensión del plazo para resolver entre el tiempo transcurrido desde la petición del Dictamen al Consejo hasta su recepción, en su día solicitado.

En su virtud, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. completar el expediente 2022-286, objeto del Dictamen 267/2022, de 31 de octubre de 2022, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre la procedencia o no de acordar la resolución del contrato de obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, adjudicado a la empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L, en los términos indicados en la consideración segunda de dicho Dictamen, incluyendo la documentación solicitada.

SEGUNDO. Mantener el criterio de resolver el contrato adjudicado a la empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L, sin que proceda la incautación de garantía, por inexistencia de la misma, por tratarse de un procedimiento de contratación (simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP) sin constitución de garantías, sin que proceda la exigencia de daños y perjuicios, en tanto que el Ayuntamiento de Cieza no ha procedido a una nueva licitación de la obra con mayores costes que los del contrato resuelto.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato la remisión del presente acuerdo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE

IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN LA AVDA. JUAN XXIII TRAMO PLAZA SAN JUAN BOSCO CAMINO DE ALICANTE”. GEN-CTTE/2022/146

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “ PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVENIDA JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. DE ALICANTE ”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el técnico municipal Miguel Angel Piñera Salmerón y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el AlcaldePresidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA

NATURALEZA EN AVENIDA JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. DE ALICANTE” redactado por el el técnico municipal Miguel Angel Piñera Salmerón y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVENIDA JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. DE ALICANTE”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.263,73 €) correspondiendo la cantidad de 53.11052 € al precio base (ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 11.153,21 €, al importe del IVA, que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos

municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO, redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.892,94 €), correspondiendo la cantidad de 109.002,43 € al precio base (presupuesto de ejecución material,gastos generales y beneficio industrial) y 22.890,51 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



Siendo las quince horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO